

CONTRALOR PIDE AL FISCAL Y A LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL INFORMAR SOBRE PAGO DE NÓMINAS DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE EMPLEADOS DE LA RAMA

**Fiscalía y Judicatura deben precisar si se han cancelado las nóminas correspondientes solamente por los servicios efectivamente prestados o, si por el contrario, se ordenó el pago a todos los servidores de la rama judicial sin ningún tipo de verificación sobre el real cumplimiento ordinario de las labores correspondientes.*

**El Contralor General de la República dirigió una comunicación en este sentido al Fiscal General de la Nación, Eduardo Montealegre, y a la directora de la Administración Judicial, Celinea Orostegui de Jiménez.*

**El Despacho del Contralor realiza así seguimiento a la advertencia que hizo, a través de una Circular Externa, para que no se paguen salarios a servidores públicos que no presten efectivamente sus servicios.*

Bogotá, 5 de diciembre de 2014.- El Contralor General de la República, Edgardo Maya Villazón, solicitó a la Fiscalía General de la Nación y al Consejo Superior de la Judicatura informar a su despacho, previa verificación, si se cancelaron o no en los meses de octubre y noviembre las nóminas correspondientes a los servicios efectivamente prestados por los funcionarios de la rama judicial en todo el país.

La petición tiene por objeto hacer seguimiento por parte del Despacho del Contralor a la advertencia que, a través del Circular Externa No. 029 del 20 de noviembre de 2014, formuló a las entidades del Estado y ordenadores del gasto sobre el deber que tienen de pagar sueldos a los servidores públicos y trabajadores oficiales sólo por los servicios efectivamente prestados.

En dicha Circular el Contralor Maya Villazón dejó en claro que “Resulta improcedente reconocer y pagar salarios por servicios no prestados efectivamente a la entidad, pues ello implicaría permitir un enriquecimiento sin causa a favor del servidor, en detrimento del patrimonio público”.

Reconocer y pagar salarios por servicios no prestados efectivamente a una entidad, implicaría permitir un enriquecimiento sin causa a favor del servidor público, advirtió entonces el Contralor Edgardo Maya Villazón.

El siguiente es el texto de la comunicación que sobre el tema dirigió el Contralor General de la República al Fiscal General de la Nación, Eduardo Montealegre Linett, y a la directora ejecutiva de Administración Judicial, Celinea Orostegui de Jiménez:

ASUNTO: Seguimiento Circular Externa de Contraloría General de la República.

“En atención a la Circular de la referencia, solicito informar a este Despacho, si para los meses de octubre y noviembre, previa verificación, se han cancelado las nóminas correspondientes solamente por los servicios efectivamente prestados por los funcionarios y empleados de la rama judicial en todo el país; o, si por el contrario, se ordenó el pago a todos los servidores de esa rama sin ningún tipo de verificación sobre el real cumplimiento ordinario de las labores correspondientes.

Lo anterior, a los efectos de hacer el seguimiento que corresponde a este Despacho sobre la advertencia formulada en la Circular Externa que se ha invocado.”

